

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958

ADMINISTRACION:	PRECIOS DE SUSCRIPCION:	ANUNCIOS:
Diputación Provincial—Sancho Dávila, 4	Un trimestre 750 ptas.	Línea o fracción de línea 40 ptas.
Teléfono: 21 10 63	Un semestre 1.250 »	Franqueo concertado, 06/3
	Un año 2.000 »	

Número 2.410

MINISTERIO DE TRABAJO MAGISTRATURA PROVINCIAL DE TRABAJO DE AVILA

EDICTO

*Don Antonio González Nieto,
Magistrado de Trabajo de Avila
y su Provincia.*

HAGO SABER: Que en el proceso seguido ante esta Magistratura registrado con el número Exhorto 23/84, Ejecución número 88/81, M. T. núm. 5, Madrid, a instancia de Victoria Sgues Oya y otra, contra «GARSAMAR, Sociedad Anónima», sobre Ejecución de Conciliación, en providencia de esta fecha he acordado sacar, en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

«Vivienda número 2 del bloque 2 en planta baja izquierda, sita en La Adrada (Avila), sitio del Franquillo (Urbanización ANA)».

Valorada en 922.564 pesetas (novecientas veintidós mil quinientas sesenta y cuatro pesetas).

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura, sita en el Paseo de San Roque, número 17, en Primera Subasta el día 20 de septiembre de 1984, en Segunda Subasta, en su caso, el día 4 de octubre de 1984, y en Tercera Subasta, también en su caso, el día 18 de octubre de 1984, señalándose como hora para todas ellas las de las trece, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.º Antes de verificarse el re-

mate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.º Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por ciento del tipo de subasta.

3.º El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el aludido depósito.

4.º Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.º Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.º Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con la rebaja del 25 por ciento del tipo de tasación.

7.º Que si fuera necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que, en el plazo de nueve días, pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.º Los títulos suplidos por el certificado del Registro de la Propiedad se hallarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros.

9.º Las cargas o gravámenes

anteriores o preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

10.º Que en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora, a pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

11.º Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes en este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el Boletín Oficial de esta Provincia, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Avila a veinte de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Magistrado, P. O., Sr. González Nieto.—El Secretario, María Angeles Calvo.

Número 2.412

CAPITANIA GENERAL DE LA
NOVENA REGION MILITAR

JUZGADO TOGADO MILITAR
PERMANENTE DE INSTRUCCION
NUMERO 1

Anulación de Requisitoria

Por la que se deja sin efecto, por haberse presentado voluntariamente la requisitoria de Félix Sansegundo Guerra, hijo de Germán y de Felisa, natural de Mijares (Avila), de estado soltero, de profesión albañil, de 23 años

de edad, domiciliado en Mijares (Avila), calle Gavilares, núm. 30, procesado por presuntos delitos de desertión y fraude en la causa número 408/81, que debía comparecer ante el Capitán don Rufiano Varela Montesino, Juez del Juzgado de la Brigada de Infantería de Reserva, en el término de 15 días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Granada, 27 de agosto de 1984.

El Comandante Juez Togado,
Rafael Linde López.

Número 2.404

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENACION DEL TERRITORIO

*Comisión Provincial de
Urbanismo de Avila*

La Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión de 6 de junio de 1984, acordó aprobar inicialmente el siguiente proyecto de construcción en suelo no urbanizable número 26/84.

Localidad: Muñana.

Promotor: Ayuntamiento.

Paraje: «Camino de Muñana a Muñoz».

Construcción: Ampliación del Cementerio Municipal.

Se abre un período de información pública por un plazo de quince (15) días, durante los cuales pueden presentarse reclamaciones ante la Comisión Provincial de Urbanismo, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976.

En cumplimiento de lo acordado se publica en este Boletín Oficial, a los efectos previstos en la anterior Ley.

Avila, 11 de junio de 1984.

El Secretario de la Comisión,
José María Meneses Castillo.

Número 2.403

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL

*Don Enrique Nava Antonio, Se-
cretario en funciones de la*

*Junta Electoral Provincial de
Avila.*

CERTIFICO: que según consta en los antecedentes obrantes en esta Junta Electoral Provincial, los resultados y escaños adjudicados en el Municipio de Villanueva de Gómez en las Elecciones Locales celebradas el día 8 de mayo de 1983, y de acuerdo con el escrutinio realizado por la Junta Electoral de Zona de Arévalo, con fecha 23 de agosto de 1984, en cumplimiento de la sentencia número 516 de 3 de julio de 1984 de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, es el siguiente:

Villanueva de Gómez

VOTOS OBTENIDOS

Partido Socialista Obrero Español, 79.

Alianza Popular en coalición con el Partido Demócrata Popular y la Unión Liberal, 58.

ESCAÑOS ADJUDICADOS A:

Don Antonio Miguel García,
de P. S. O. E.

Don Tomás Cuenca Fernández,
de P. S. O. E.

Don Jesús González Agüero,
de P. S. O. E.

Don Alfredo Fernández Gutiérrez,
de P. S. O. E.

Don Manuel Romero Carpio,
de A. P.-P. D. P.-U. L.

Don Gabriel Sánchez Sáez,
de A. P.-P. D. P.-U. L.

Don Alberto García Galán,
de A. P.-P. D. P.-U. L.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del Real Decreto 2.322/83, de 15 de junio, y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la precedente rectificación de los resultados finales por Municipios de las Elecciones Locales 1983, se extiende la presente que firmo con el V.º B.º del Ilmo. Sr. Presidente, en Avila, a veintisiete de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro.

V.º B.º, el Presidente, *Ilegible.*—
El Secretario en funciones, *Ilegible.*

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA

EDICTO

*El Sr. D. Prudencio Aparicio
Blanco, Juez Accidental del
Juzgado de Instrucción de esta
Capital y su Partido.*

Por medio del presente que expido en méritos de diligencias previas número 1.032/84, por denuncia de Robert Lennox Wilson, por robo de efectos, se cita a dicho denunciante a fin de ser oído en término de diez días y hacerle el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la L. E. Criminal, cuyo ofrecimiento se verifica por medio del presente toda vez que dicho denunciante se encuentra en la actualidad en paradero desconocido.

Dado en Avila, a veintitrés de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Secretario, *Ilegible.*

—2.395

JUZGADO DE DISTRITO DE CEBREROS

CEDULA DE CITACION

Por orden de Su Señoría, y en virtud de lo dispuesto en los autos de Juicio de Faltas seguido en este Juzgado con el número 138/84, en virtud de denuncia de Parte Médico contra Pedro Jiménez Calvo, por lesiones por mordedura de perro, ocurrida el pasado día 14 de julio en la localidad de Sotillo de la Adrada (Avila), resultando lesionada Isabelle Duffant, la cual tiene su domicilio en 48 Rue Monplaisir de Toulouse (Francia), por el presente se cita a dicha lesionada para que el próximo día diez y ocho de septiembre y hora de las once treinta, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado a fin de celebrar el correspondiente Juicio de Faltas, apercibiéndola de que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, y de que en otro

caso le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a la perjudicada Isabelle Duffant, y sea publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, expido la presente en Cebaderos, a veintiocho de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Secretario, *Ilegible*.

—2.411

Ayuntamiento de Maello

EDICTO

Por parte de don Eduardo Martín Gutiérrez, se ha solicitado licencia para la apertura de un Café-Bar de segunda categoría, en la Autopista A-6, Km. 91,00 de este término municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Maello, a 10 de agosto de 1984.

El Alcalde, *Emiliano Rincón Canales*.

—2.358

Ayuntamiento de Cabezas del Villar

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el expediente de Habilitación de Crédito, dentro del Presupuesto Ordinario de 1984, con cargo a los mayores ingresos, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual se admitirán las reclamaciones que se presenten ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de 30 días, transcurridos los cuales sin resolución se entenderán denegadas.

Cabezas del Villar, a 28 de agosto de 1984.

El Alcalde, *Crescencio-Manuel Nieto Jiménez*.

—2.417

Ayuntamiento de Navalperal de Pinares

EDICTO

Don Felipe Aguila Muñoz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Navalperal de Pinares (Avila).

HACE SABER: Que este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día nueve del actual, entre otros acuerdos, adoptó el de aprobar inicialmente las normas subsidiarias de Planeamiento de esta localidad, las que se someten a información pública por término de cuarenta días hábiles, estando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo y presentar contra el mismo las reclamaciones que crea convenientes, en la Secretaría Municipal durante dicho plazo y las horas de oficina.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 128 del Real Decreto 2.159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana.

Navalperal de Pinares, 14 de agosto de 1984.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.352

Ayuntamiento de Navatejares

ANUNCIO

No habiéndose presentado reclamaciones contra el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1984, que fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 8 de junio de 1984, queda elevado a definitivo, presentado el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, pesetas 206.537.

2. Impuestos indirectos, pesetas, 12.500.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas 133.113.

4. Transferencias corrientes, 867.700 pesetas.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 15.000.

Total, 1.234.850 pesetas.

GASTOS

B) Operaciones de capital:

1. Remuneraciones del personal, 270.500 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 952.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 12.350 pesetas.

Total, 1.234.850 pesetas.

Navatejares, 27 de agosto de 1984.

El Alcalde, *Luciano Cámara García*.

—2.418

Ayuntamiento de Navaquesera

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 18 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se halla expuesto al público el acuerdo de imposición y ordenación del Tributo de la Tasa por otorgamiento de Licencias Urbanísticas, que fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 5 de noviembre de 1983.

Los interesados legítimos podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, tanto contra el acuerdo de imposición del Tributo citado, como contra el de aprobación de su ordenanza reguladora, con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición del expediente y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Navaquesera, a 25 de agosto de 1984.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.406

Ayuntamiento de La Hija de Dios

A N U N C I O

DEVOLUCION DE FIANZA

Solicitada por doña María Ve-la Hidalgo Mayo, vecina de Cardeñosa (Avila), se ha solicitado la devolución de la fianza que tiene depositada, por importe de 10.668 pesetas, para responder de la explotación del Bar-Merendero construido por el ICONA en la margen izquierda del arroyo de la localidad, los años 1982-1983.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, se hace saber a los interesados para que en el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

La Hija de Dios, 26 de julio de 1984.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.228

Ayuntamiento de Los Llanos de Tormes

A N U N C I O

No habiéndose presentado reclamación contra el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1984, que fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30 de mayo de 1984, queda elevado a definitivo, presentando el siguiente resumen por capítulos:

I N G R E S O S

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, pesetas 245.800.
2. Impuestos indirectos, pesetas 16.800.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas 52.300.
4. Transferencias corrientes, 949.840 pesetas.

Total ingresos, 1.264.740 pesetas.

G A S T O S

B) Operaciones de capital:

1. Remuneraciones del personal, 270.500 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 970.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 24.240 pesetas.

Total gastos, 1.264.740 pesetas.
Los Llanos de Tormes, 27 de agosto de 1984.

El Alcalde, *Faustino Cámaño García*.

—2.408

Ayuntamiento de Candeleda

E D I C T O

Por este Ayuntamiento, se pretende llevar a cabo la apertura y funcionamiento del Matadero Municipal, sito en el paraje de la Cañada, destinado al sacrificio de reses para su posterior venta de carnes.

Lo que se pone en conocimiento del público en general, al objeto de que, cuantas personas interesadas y lo deseen, puedan formular, en el plazo de diez días las reclamaciones que estimen oportunas.

Candeleda, a 27 de agosto de 1984.

El Alcalde, *Jesús Rivera Córdoba*.

—2.405

Ayuntamiento de Garganta del Villar

E D I C T O

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, la Cuenta General del Presupuesto Ordinario, la de Administración del Patrimonio y la de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1983, con sus justificantes, al objeto de que durante dicho plazo y ocho días más, puedan presentarse por escrito los reparos y observaciones que consideren convenientes.

Garganta del Villar, a 20 de agosto de 1984.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.409

Ayuntamiento de Mambblas

E D I C T O

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1984 por un importe de dos millones setecientas setenta mil pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

I N G R E S O S

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, pesetas 380.209.
2. Impuestos indirectos, pesetas 138.000.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas 485.000.
4. Transferencias corrientes, 1.166.505 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas 600.286.

Total, 2.770.000 pesetas.

G A S T O S

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 1.040.000 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.694.800 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 27.700 pesetas.

B) Operaciones de capital:

9. Variación de pasivos financieros, 7.500 pesetas.

Total, 2.770.000 pesetas.

En Mambblas, a 25 de agosto de 1984.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.407

Ayuntamiento de Nava de Arévalo

E D I C T O

Por don Marcelo Sanz Velázquez, se ha solicitado licencia de apertura de un establecimiento dedicado a la venta de carne en la calle Fuente, número 7, de esta localidad. Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo estimen oportuno, puedan formular reclamaciones en el plazo de quince días.

Nava de Arévalo, 6 de agosto de 1984.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.296